

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-043-13, que celebran por una parte el MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por la otra, el C. José Antonio Cuevas Briseño, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- , lo que acredita con el Acta de Nacimiento expedida por la oficialía número 2 (dos), libro 153 (ciento cincuenta y tres), acta número 4416 (cuatro mil cuatrocientos dieciséis), correspondiente al año

II.2.- El C. José Antonio Cuevas Briseño, quien se identificó con credencial para votar número

misma que exhibe y acredita su carácter de persona física.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-157/2013, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: CUBA 3517 9V8.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de 28 (veintiocho) de junio de 2013 (dos mil trece), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-043-13, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Sustitución de Agua Potable y Drenaje en la Calle Constitución entre las calles Vicente Guerrero y Emiliano Zapata en la Localidad de San Sebastián, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$2'751,259.99 (dos millones setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.) IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 62 (sesenta y dos) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 01 (primero) de julio de 2013 (dos mil trece) y a concluirla el día 31 (treinta y uno) de agosto de 2013 (dos mil trece).

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-043-13, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$70,268.08 (setenta mil doscientos sesenta y ocho pesos 08/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato, el primer convenio y el presente, resulta ser la cantidad de \$2'821,528.07 (Dos millones ochocientos veintiún mil quinientos veintiocho pesos 07/100 M.N.), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 88203673 00000 0000 (ocho, ocho, dos, cero, tres, seis, siete, tres, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero) de fecha 01 de Agosto de 2013 (dos mil trece), por la cantidad de \$7,026.81 (siete mil veintiséis pesos 81/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, el día 01 (uno) Agosto de 2013 (dos mil trece).

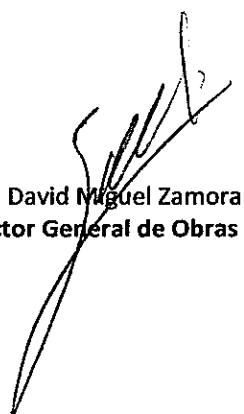
"EL MUNICIPIO"

Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico Municipal

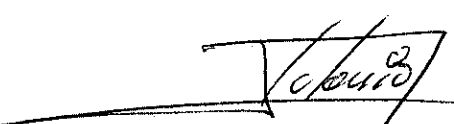
Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal



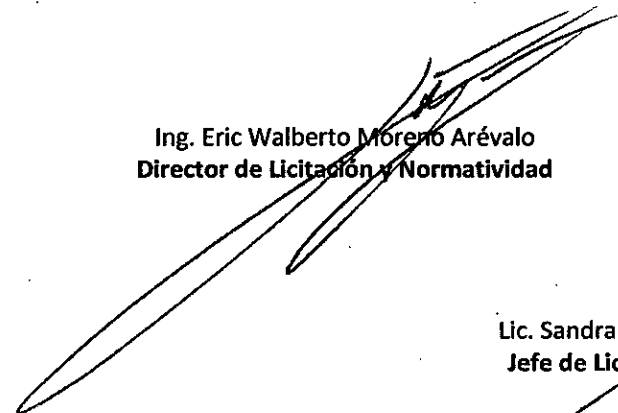
Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"EL CONTRATISTA"

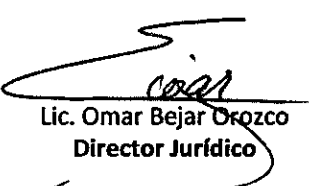


C. José Antonio Cuevas Briseño
CUBA5705179V8

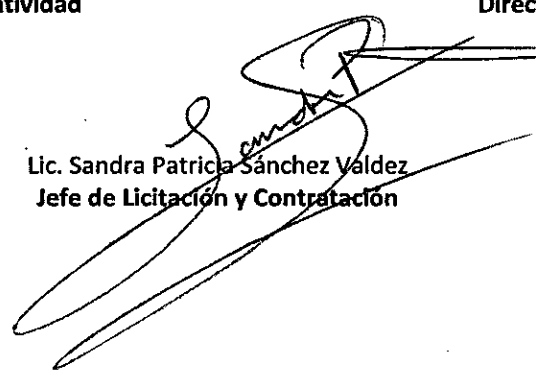
"TESTIGOS"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico



Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

NOTA.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-043-13, de fecha 01 (uno) de Agosto de 2013 (dos mil trece).